

pechos oficio en esta villa y su jurisdiccion p.
todo el año proximo vendere de mil setecientos
nobena y diez y siete pongo en posesion en el
primero dia de el, segun las n. disposiciones, us
costumbres y estatutos. Por tanto en conformi
dad de las leyes y compen adha 5^{ta} Comendado
aprovecho en un todo la nombrado eleccion antea
en mediante una ptecha en unanimidad por
los Capitanes y el Ayuntamiento de
esta villa de Archena. En fe de lo qual esido el pre
sente firmada de mi mano y sellado el Topar
curo de esta villa. Yo el Rey he pedido lo autenico, en
Madrid a veinte y cinco dias del mes de Mayo de mil setecientos
nobenta y siete años.

Ante mi
Pedro de Torres

Antonio de Valencia

Yo Antonio de Valencia vecino y del Co.
de esta villa de Madrid en fe de lo qual esido el pre
sente firmado de mi mano y sellado el Topar
curo de esta villa. Yo el Rey he pedido lo autenico, en
Madrid a veinte y cinco dias del mes de Mayo de mil setecientos
nobenta y siete años.



Antonio de Valencia
Posey. y Entavilla de Archena

